



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap. 157
AV. UNIVERSITARIA S/N - PAMPA GRANDE
TUMBES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
CIUDAD UNIVERSITARIA
TRAMITE DOCUMENTARIO
15 OCT. 2019
EXPEDIENTE N° 1358
RESOLUCIÓN N° 1358-2019/UNTUMBES-CU. /-45

RESOLUCIÓN N° 1358-2019/UNTUMBES-CU. /-45

Tumbes, 10 de octubre de 2019.

VISTO: El pedido del señor Vicerrector Académico de la UNTUMBES y el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del 28 de agosto del 2019 y su continuación el 10 de octubre del año en curso, sobre el asunto que a continuación se indica; y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N° 1334-2019/UNTUMBES-CU, del 01 de octubre del 2019, se aprueba, en vía de regularización, el nuevo **REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES;**

Que en concordancia con uno de los principios fundamentales que rigen la actuación en la Administración Pública, todo documento técnico debe ser objeto de permanente revisión y evaluación, con fines de ampliación, actualización, mejoramiento o perfeccionamiento, según mejor convenga, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento legal vigente y pertinente;

Que teniendo en cuenta la observación efectuada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), con respecto a lo señalado en los artículos 14 y 23 del precitado Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional de Tumbes, así como dejar sin efecto el inciso b) del Artículo 11 de ese mismo Reglamento;

Que en conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta el espíritu y la eficiencia académica de los alcances del acuerdo adoptado, deviene procedente la propuesta formulada por el señor Vicerrector Académico, de modificar los precitados artículos 14 y 23, así como dejar sin efecto el inciso indicado en el considerando precedente;

Que en razón de lo anterior y estando a lo propuesto al efecto y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la precitada sesión ordinaria del 28 de agosto del 2019 y su continuación el 10 de octubre del año en curso, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR los artículos 14 y 23 del **REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, en la forma que a continuación se indica:

DICE:

Artículo. 14 El Plan Anual de Capacitación incluye financiamiento para aquellas capacitaciones que se encuentran priorizadas por la UNTUMBES; organizadas por otras instituciones de educación superior universitaria, instituciones de reconocido prestigio académico o por la propia UNTUMBES, con énfasis en aquellos que son de nivel de posgrado (diplomado, maestría y doctorado).

DEBE DECIR:

Artículo. 14 La capacitación es un derecho de los docentes expresados en el estatuto de la UNTUMBES, asimismo, constituye un deber del profesor universitario manifestado en el artículo 87 de la Ley N° 30220.

"Rumbo a la excelencia"



RESOLUCIÓN N° 1358-2019/UNTUMBES-CU.

DICE:

Artículo. 23 Duración de las licencias por capacitación oficializada:

- a. Educación continua (cursos, seminarios, talleres) hasta el lapso de tres (03) meses.
- b. Programas curriculares.
 - Postgrado (maestría, doctorado): por el lapso de un (01) año, prorrogables hasta un máximo de tres (03) años.
 - Segunda especialidad profesional: por lapso de uno (01) año, prorrogables hasta un máximo de dos (02) años.
 - De especialización (diplomados) según plan de estudios que este señale.

DEBE DECIR:

Artículo. 23 La Universidad Nacional de Tumbes diseña el sistema de capacitaciones para sus docentes, según las siguientes modalidades:

- a) Capacitación docente mediante otorgamiento de licencias para estudios de posgrado y especializaciones.
- b) Capacitación permanente a través de eventos organizados por la UNTUMBES.
- c) Capacitación docente mediante asistencia a eventos académicos regionales, nacionales e internacionales.
- d) Capacitación por pasantías y movilidad docente.

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto el inciso b) del Artículo 11 del precitado **REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, que a la letra dice:

- b) Las direcciones de escuelas profesionales proponen los programas de capacitación que fortalezcan las competencias docentes, orientado a la implementación y fortalecimiento de los diseños curriculares de cada programa. Además, propone un cuadro de distribución de vacantes por escuela profesional para el financiamiento de estudios de posgrado dirigido a los docentes de acuerdo con la especialidad y áreas que desarrolla, en el marco de funcionamiento de cada facultad.
El programa de capacitación dentro de sus rubros considera que el docente que haga uso de licencia por capacitación no genere la necesidad de contratar a otros docentes para cubrir la carga lectiva del semestre o año académico.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Gestión de la Calidad y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
CALLE LAUREL PLATERIA
TUMBES, TUMBES
13 OCT. 2019
RESOLUCION N° 1358-2019-UNTUMBES-CU

RESOLUCIÓN N° 1358-2019/UNTUMBES-CU.

Dada en Tumbes, a los diez días de octubre de dos mil diecinueve

Tumbes, 10 de octubre de 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍCASE.-(FDO) DR. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA.-RECTOR DE LA UNTUMBES.-(FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO.-SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N° 1358-2019/UNTUMBES-CU se modificó el actual REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL**

c.c:

- ✓ RECTORADO-VRAC-VRINV-FCA-FCE-FIPCM.
- ✓ FCS-FDCP-FACSO-OCI-DCDA-OGC-SUNEDU.
- ✓ ARCHIVO.
- CACLC/RECTOR.
- IAPS/lvnn.

Que en conformidad con lo expuesto y atendido al espíritu y la eficiencia académica de los alcances del acuerdo adoptado de esta institución se propone formular por el señor Viceministro Académico de modificar los artículos 14 y 23 del actual Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional de Tumbes, así como dejar en efecto el artículo 11 de este mismo Reglamento.

Que en razón de lo anterior, y atendido a lo propuesto al efecto y a lo acordado por el Consejo Universitario en la prefecta sesión ordinaria del 26 de agosto del 2019 y su confirmación el 10 de octubre del año en curso, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR los artículos 14 y 23 del REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, en la forma que a continuación se indica:

DEBE DECIR:

Artículo 14 El Plan Anual de Capacitación incluye financiamiento para aquellas capacitaciones que se encuentren programadas por la UNTUMBES, organizadas por otras instituciones de educación superior universitaria, instituciones de reconocido prestigio académico o por la propia UNTUMBES, con énfasis en aquellas que son de nivel de posgrado (doctorado, maestría y diplomado).

DEBE DECIR:

Artículo 14 La creación es un derecho de los docentes expresados en el estatuto de la UNTUMBES, sin embargo, constituye un deber del profesor universitario manifestado en el artículo 87 de la Ley N° 30220.

"Rumbo a la excelencia"